

DESARROLLO GANADERA DEL CERRO, S.A.

RUC 155709549-2-2021 DV 30

Panamá, 18 de abril de 2022

Licenciada
Marisol Ayola
Administradora Regional Panamá - Oeste.
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Estimada Licda. Ayola:

Dando cumplimiento de las normativas ambientales de tipo legal, teniendo como base el decreto No.123 del 14 de agosto de 2009, presentamos el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto de construcción denominado "**LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE PARA PLAYA CARACOL**" a desarrollarse sobre 8.5 Kilómetros sobre servidumbre vial, carretera desde el Libano hasta Playa Caracol, cuyo **PROMOTOR** es **DESARROLLO GANADERA DEL CERRO, S.A.** sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá registrada en el Folio No.155709549 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, su representante legal la señora Marie Ordoñez con cédula de identidad personal No.8-490-869.

El proyecto consiste en la instalación de una línea de conducción de agua, misma que partirá de los terrenos de la propia empresa Desarrollo Ganadera del Cerro, S.A, finca No.34283, ubicados en la cuenca de la quebrada Corozal, Corregimiento del Líbano, Distrito de Chame, y se instalará dentro de la servidumbre vial tras un recorrido de 8.5km y una superficie aproximada de 1.7 Has, que llegará al desarrollo inmobiliario Playa Caracol, que se ubica en la franja litoral de Punta Chame.

El estudio se compone en su parte técnica de 94 fojas y la parte de anexos de 23 fojas, con un total de 117 fojas.

El Estudio de Impacto Ambiental Categoría I ha sido elaborado por los Consultores Ambientales independientes Ing. René A. Chang Marin Romero con registro de persona jurídica No IRC-075-2001 vigente en MIAMBIENTE y Licda. Rita Changmarin Correa IRC-005-2019 vigente en MIAMBIENTE; con oficinas ubicadas en C. Ramon H. Jurado, Panamá, teléfono 6434-47-23 ó 207-8888 changmarinrene@gmail.com ó kami@glp.com.pa siendo estas las direcciones en las que se desea recibir notificaciones.

El Representante Legal, **MARIE ORDOÑEZ**, ciudadana de nacionalidad panameña, mayor de edad, soltera, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal No.8-490-869, **DESARROLLO GANADERA DEL CERRO, S.A.**, con folio No.155709549 hace entrega de (dos CD y 2 ejemplares del estudio categoría I), como se describe en la parte superior, para someter a su fina consideración técnica del mismo. Para el trámite de evaluación, cumpliendo con todas las normas y reglamento con la ejecución de nuestro proyecto denominad

En espera de cualquiera comentario y que dicho documento pueda llenar las expectativas, satisfaga las exigencias y requerimientos previstos en el decreto 123 del 14 de agosto de 2009.

Sin más sobre el particular.

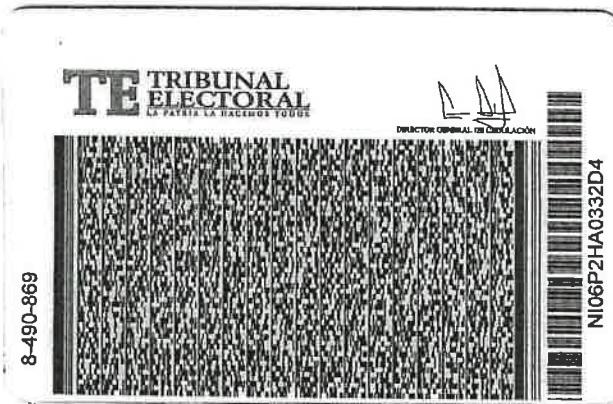
Atentamente,

DESARROLLO GANADERA DEL CERRO, S.A.


Marie Ordoñez
Céd. 8-490-869
Representante Legal

Yo Dr. Alexander Valencia Moreno Notario Público Undécimo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 5-703-602,
CERTIFICO:
Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto (s) que firmo (firmaron) el presente documento, su (sus) firma (s) (en) la fecha (s) 25/04/2022 y 856 C.J.


Panamá
Testigo
Dr. Alexander Valencia Moreno
Notario Público Undécimo

Yo Dr., Alexander Valencia Moreno Notario Público Undécimo
del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad
No. 5-703-602,
CERTIFICO: Que este documento es fiel copia de su original y es
auténtica.

25 ABR 2022

Panama,

Dr. Alexander Valencia Moreno
Notario Público Undécimo

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

65285

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

4

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	DESARROLLO GANADERA DEL CERRO,S.A / 155709549-2-2021 DV 30	<u>Fecha del Recibo</u>	2022-4-25
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Oeste	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Cheque	510	B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 350.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
Monto Total					B/. 350.00

Observaciones

CANCELA MEDIANTE CHEQUE #510 - ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA 1

Día	Mes	Año	Hora
25	04	2022	02:45:44 PM

Firma

Larissa López



IMP 1



5
República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
Nº 200807

Fecha de Emisión:

25 04 2022

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

25 05 2022

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

DESARROLLO GANADERA DEL CERRO, S.A

Representante Legal:

MARIE ORDOÑEZ

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

155709549

Ficha

Imagen

Documento

Finca

2021

2

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS
BETHANCOURT GUZMAN
FECHA: 2022.04.13 09:32:37 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Gertrudis de Hau

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

146540/2022 (0) DE FECHA 04/13/2022

QUE LA SOCIEDAD

DESARROLLO GANADERA DEL CERRO, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155709549 DESDE EL JUEVES, 15 DE JULIO DE 2021

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: MARIE ORDÓÑEZ

SUSCRIPtor: ANABELLE HERRERA

DIRECTOR / TESORERO: OMAR DEFORT

DIRECTOR / PRESIDENTE: MARIE ORDÓÑEZ

DIRECTOR / SECRETARIO: ANABELLE HERRERA

AGENTE RESIDENTE: ORDOÑEZ CHEA & ASOCIADOS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA TENDRÁ EL PRESIDENTE Y EN SU DEFECTO EL SECRETARIO Y EN DEFECTO DE ESTE EL QUE DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERÁ DE QUINIENTAS (500) ACCIONES COMUNES , NOMINATIVAS SIN VALOR NOMINAL LAS ACCIONES SERÁN EXPEDIDAS ÚNICAMENTE EN FORMA NOMINATIVAS.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 13 DE ABRIL DE 2022A LAS 8:25 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403456024



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 61C0E26A-9B63-4C0B-B51D-329D5C30E6B0

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2022.04.14 11:00:48 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 146541/2022 (0) DE FECHA 13/04/2022/A.C.T

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHAME CÓDIGO DE UBICACIÓN 8306, FOLIO REAL № 34283 (F), DISTRITO CHAME, PROVINCIA PANAMÁ
SUPERFICIE INICIAL DE 9 ha 4500 m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 9 ha 4500 m²
EL VALOR DEL TRASPASO ES: VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE BALBOAS CON OCHENTA Y UNO(B/.20,957.81).
NO CONSTAN MEJORAS INSCRITAS A LA FECHA.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

DESARROLLO GANADERA DEL CERRO, S.A. (RUC 155709549) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FECHA DE ADQUISICION: 31 DE AGOSTO DE 2021.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA.

RESTRICCIONES: EL GLOBO DE TERRENO QUE CONSTITUYE ESTA FINCA QUEDA SUJETO A LAS CONDICIONES Y RECERVAS QUE ESTABLECE LOS ARTICULOS 105,106,107,115 ADICIONADO POR LA LEY 29 DE 1957,ARTICULO 235,236,237,239 DEL CODIGO FISCALQUE EL TERRENO ADJUDICADO NO PODRA SER VENDIDO A NINGUNA PERSONA NATURAL O JURIDICA EXTRANJERA SI ESTA NO RENUNCIA A RECLAMACIONES EN RELACION CON LOS DEBERES Y DERECHOS ORIGINADOS DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA ,SALVO EL CASO DE NEGACION DE JUSTICIA ,PANAMA 9/4/1964.. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO: 100 ASIENTO: 8255, DE FECHA 15/10/1970.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 13 DE ABRIL DE 2022 6:09 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403456025



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: C7DD5ED1-7348-40EA-99DF-9D05CF8F72B0
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
ING. RENE CHANG MARÍN	IRC-075-2001		✓		
LCDA. RITA CHANGMARÍN	IRC-005-2019		✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO: MODIFICACION

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: LINEA DE CONDUCCION DE AGUA
POTABLE PARA PLAYA CARACOL.

Corregimiento: EL LIBANO.

Distrito: CHAME.

Provincia: PANAMÁ OESTE.

Categoría:

I

PROMOTOR

Nombre: DESARROLLO GANADERA DEL CERRO, S.A.

Dirección de Contacto: EL LIBANO

Distrito: CHAME.

Provincia: PANAMA OESTE.

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: MARIE ALEJANDRA ORDOÑEZ CHEA.

Dirección de Contacto: CIUDAD DE PANAMA.

Provincia: PANAMA.

Cédula: 8-490-869

Observaciones:

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	REBECA GUERRA
Firma	<i>Rebeca Guerra</i>
Fecha de Verificación	28-4-2022

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	
Firma	
Fecha de Verificación	

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1601

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: Línea de Conducción de Agua Potable
para Playa Caracol.

PROMOTOR: Desarrollo Ganadero del Cerro, S.A.

CATEGORÍA:

FECHA DE ENTRADA: DÍA 28 MES Abri AÑO 2022

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	✓		
2.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		(1) Original
3.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
4.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		(2) CD
5.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
6.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
7.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
8.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
9.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	✓		

Entregado por:

Nombre: René Chang Maní
Cedula: 9-93-571
Firma: René Chang Maní
6434-4723

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: —

Firma: Rodríguez Guerra

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	28 DE ABRIL DE 2022
FECHA DE INFORME:	29 DE ABRIL DE 2022
PROYECTO:	LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE PARA PLAYA CARACOL
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	DESARROLLO GANADERA DEL CERRO, S.A.
CONSULTORES:	RENÉ CHANG MARÍN IRC-075-2001 RITA CHANGMARÍN IRC-005-2019
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO EL LÍBANO (DESDE QUEBRADA COROZAL HASTA EL DESARROLLO INMOBILIARIO PLAYA CARACOL), DISTRITO DE CHAME, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: Consiste en la instalación de una línea de conducción de agua potable (esta se instalará dentro de la servidumbre asignada y certificada por el MIVIOT), misma que partirá de los terrenos de la propia empresa Desarrollo Ganadera del Cerro, S.A., Finca con Folio Real No. 34283 (F), Código de Ubicación No. 8306, ubicados en el corregimiento de El Líbano, distrito de Chame, con un recorrido de 8.5 km, que llegará al Desarrollo Inmobiliario Playa Caracol, que se ubica en la franja litoral de Punta Chame. Dicha tubería se ubicará en servidumbre (aprobadas mediante el Plano Catastral 803-06-13447-1998), que tiene un ancho de 6 mt y una longitud de 0.8 km, luego continúa por 0.2 km lineales, en un tramo de servidumbre establecida mediante Nota MIVIOT No. 14-1003-44 -2022, que es un callejón de acceso a varias fincas ganaderas, hasta la salida a la carretera a Punta Chame. Desde este punto la servidumbre está certificada mediante la Nota 14-1003-43-2022, siendo de 15 metros (aprobada mediante el Plano Catastral 83-34087-1978 de la Urbanización Punta Chame), luego continuará por la carretera a Punta Chame, hasta la denominada "T", que es el cruce donde se conecta la calle que da acceso a Playa Caracol, a través de una tercera servidumbre vial de 10 metros de ancho de servidumbre para tomar hacia dicho desarrollo y llegar al punto final de esta línea de conducción. En total, desde el sitio de inicio hasta el final de esta línea, la misma alcanzará 8.5 km, partiendo del punto con coordenadas WGS 84 948379.15 Este y 633338.73 Norte, en el área urbanizada de Playa Caracol, y culminando en las cercanías de la quebrada Corozal con coordenadas WGS 84 629913.94 Este y 951884 Norte. Estas servidumbres fueron certificadas por el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial (MIVIOT) mediante los oficios No 14.1003-43-2022 y No 14.1003-44-2022, que se encuentran en los anexos del presente documento para su verificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Ley No. 38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012, demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACIÓN DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 del 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012, se inicia el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con el artículo 26, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012.

Luego de verificado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, concluye que la documentación presentada es satisfactoria y cumple con los requisitos establecidos previamente.

12

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE PARA PLAYA CARACOL**, promovido por la Sociedad **DESARROLLO GANADERA DEL CERRO, S.A.**

ELABORADOR POR:



LICENCIADA YOHANA CASTILLO
Técnica Evaluadora de Sección de EIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

REVISADOR POR:

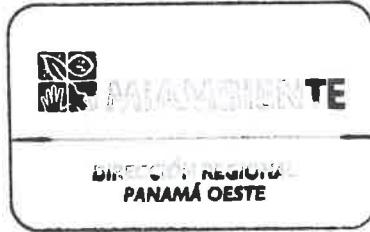


TÉCNICO JEAN C. PEÑALOZA
Jefe de Sección de Evaluación de EIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo. Bo.

Dra. Marisol Ayola A.
LICENCIADA MARISOL AYOLA A.

Directora Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



13

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO-ADM-SEIA- 050 -2022

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Sociedad **DESARROLLO GANADERA DEL CERRO, S.A.**, se propone realizar el proyecto denominado **LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE PARA PLAYA CARACOL.**

Que en virtud de lo antedicho, el día 28 de abril de 2022, la señora **MARIE ALEJANDRA ORDOÑEZ CHEA**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. **8-490-869**, en calidad de Representante Legal de la Sociedad **DESARROLLO GANADERA DEL CERRO, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE PARA PLAYA CARACOL**, ubicado en el corregimiento de El Líbano (desde quebrada Corozal hasta el Desarrollo Inmobiliario Playa Caracol), distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad, de **RENÉ CHANG MARÍN** y **RITA CHANGMARÍN** persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-075-2001** y **IRC-005-2019**. (respectivamente).

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N°. 975 del 23 de agosto de 2012, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado Decreto Ejecutivo. Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo N°. 155 del 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N°. 975 del 23 de agosto de 2012.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, con fecha del 29 de abril de 2022, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE PARA PLAYA CARACOL**, por considerar que el mismo cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE PANAMÁ OESTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE PARA PLAYA CARACOL**, promovido por la Sociedad **DESARROLLO GANADERA DEL CERRO, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.



FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Artículo 91 de la Ley No. 38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 del 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N°. 975 del 23 de agosto de 2012, demás normas complementarias y concordantes. 14

Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los seis (6) días, del mes de Mayo del año Seis mil veintidós 2022.

CÚMPLASE,

LICDA. MARISOL AYOLA A.

Directora Regional

Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

